



Ciudad de La Punta, 23 de Septiembre de 2008

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza N° 11-HCDCDLP-2008;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 152 del HCD, presentado por el Poder Ejecutivo Municipal, solicitando prorrogar el Plan De Pagos Municipal, emitido como Ordenanza N° 11, del HCDCDLP-2008.

Que en la Sesión Ordinaria N° 38 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad De La Punta fue aprobada por unanimidad dicha prorroga.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ART. 1º: Extender el plazo de acogimiento de la Ordenanza N° 11 del HCDCDLP-2008, hasta el día 31 de Diciembre del 2008.

ART. 2º: Notificar al Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad De La Punta.-

ART. 3º: Comunicar, Publicar, dar al registro Oficial y archivar.-